



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 1 de marzo de 2023  
**P.I.E. N° 368/2022-2023**



Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su despacho detalladamente, cuál fue el objeto para la creación de la Subsidiaria de la Empresa Entel denominada Entel Dinámica. --- 2. Informe y documente de manera detallada, qué servicios presta la empresa Entel Dinámica y quiénes son sus principales clientes. --- 3. Informe y documente de manera detallada, a qué instituciones del Estado la empresa Entel Dinámica presta servicios. --- 4. Informe y documente, cuántos contratos con instituciones del Estado ha tenido la empresa Entel Dinámica desde su creación, en qué consistían los mismos y cuáles los montos de cada uno de ellos. --- 5. Informe y documente de manera detallada, cuántos contratos con empresas privadas ha tenido la empresa Entel Dinámica desde su creación, en que consistían los mismos y cuáles los montos de cada uno de ellos. --- 6. Informe y documente de manera detallada, si la empresa Entel Dinámica ha firmado los siguientes contratos con el Ministerio de la Presidencia: Para la difusión de campañas en plataformas digitales y redes sociales por el monto convenido de 10 millones de bolivianos; Para la difusión en plataformas digitales de las campañas “llegada y distribución de vacunas y prevención contra el coronavirus” por el monto convenido por el servicio de medio mes de 200 mil bolivianos; Para difundir la publicidad en redes sociales de la campaña de “lucha contra la covid” por el monto convenido de 100 mil bolivianos por 15 días de servicio. --- 7. Informe y documente de manera detallada, ante las denuncias públicas efectuadas por META y el ex presidente Evo Morales sobre la existencia de personal que se dedica administrar cuentas falsas que tiene como objetivo desprestigiar a la oposición política del gobierno, usted ha instruido alguna investigación al respecto a la empresa Entel Dinámica. --- 8. Informe y documente de manera detallada, si la empresa Entel Dinámica maneja cuentas de redes sociales de los Ministerios de Estado, de ser afirmativa su respuesta indique a qué Ministerios de Estado presta ese servicio y cuáles los montos acordados de pago por el mismo.”

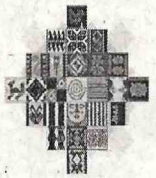
Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Roberto Padilla Bedoya**  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**





ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

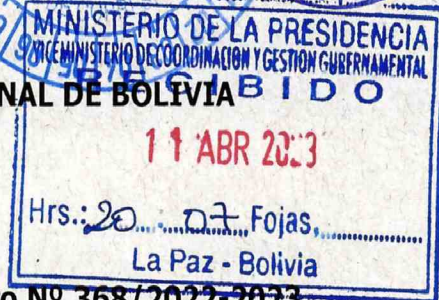
La Paz, **11 ABR 2023**  
**MOPSV/DESP. N° 0220/2023** **12 ABR 2023**

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

Hrs.: **16:15** Fojas: .....  
La Paz - Bolivia



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 368/2022-2023

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0263 2023, de 10 de marzo de 2023, respecto a la Petición de Informe Escrito PIE N° 368/2022-2023 de fecha 1 de marzo de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, informo lo siguiente:

La base normativa constitucional utilizada para la petición de informe escrito; es decir el numeral 17, del párrafo I, del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, no resulta aplicable a ENTEL DINÁMICA DIGITAL S.R.L., ya que esta no forma parte del órgano ejecutivo, ni tiene el carácter de institución pública (autárquica, desconcentrada o descentralizada). ENTEL DINÁMICA DIGITAL S.R.L. es una sociedad de responsabilidad limitada. En este sentido, no corresponde otorgar dicha información.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

GMQ/JBM/Wilmer Pantoja  
cc. Arch.  
HR E/2023-03153



**Ing. Edgar Montaño Rojas**  
MINISTRO  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA